

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO
DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA ASOCIACION DE
DISMINUIDOS PSIQUICOS LAS FUENTES PARA EL
MANTENIMIENTO DE CENTROS Y ACTIVIDADES EN EL
EJERCICIO DE 1992.**

En Zaragoza, a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, se reúnen el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, a partir de ahora el Departamento, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha veintiseis de mayo de 1992, por el EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y la Asociación de Disminuidos Psíquicos Las Fuentes (ADISLAF), representada en este acto por su presidente, D. JOSE MARIA LOPEZ GIMENO, y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

M A N I F I E S T A N

Que el objeto del presente convenio es regular la colaboración entre ambas Instituciones durante el ejercicio 1992 para la prestación del Servicio de Asistencia a Disminuidos Psíquicos a través de los centros de que es titular la Asociación de Disminuidos Psíquicos Las Fuentes (ADISLAF) de Zaragoza.

En su virtud,

A C U E R D A N

PRIMERO.- Desarrollar durante el ejercicio económico de 1992 los programas de atención a disminuidos psíquicos mediante la realización de actividades de la Asociación y la realización por los disminuidos de una actividad productiva en la medida de sus posibilidades, a través de sus talleres ocupacionales y Centro Especial de Empleo.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

SEGUNDO.- Dar preferencia en la admisión en sus centros a disminuidos cuyas familias tengan bajos rendimientos económicos, y se encuentren en situación de llevar a cabo los fines objeto del programa. Para ello el procedimiento de selección y el cobro de cuotas seguirán las directrices establecidas para los centros dependientes del Departamento, con las adaptaciones necesarias a la prestación realizada, sin que ello implique dependencia alguna entre los centros y la Diputación General de Aragón.

TERCERO.- El Departamento colaborará en el mantenimiento de los centros dependientes de ADISLAF (Zaragoza) mediante la aportación de un máximo de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 ptas.) con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos de 1992.

CUARTO.- El pago a la Asociación de la aportación del Departamento requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, y la acreditación, mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización con ella, o de que ha sido autorizado para aplazamiento del pago de las mismas.

Igualmente se precisará, para proceder al pago de la aportación del Departamento, escrito del representante legal de la Entidad, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

QUINTO.- La cantidad aportada por el Departamento se desglosará de la siguiente forma:

- Taller ocupacional Las Fuentes.... 2.000.000.-
- Taller ocupacional Cariñena..... 1.600.000.-

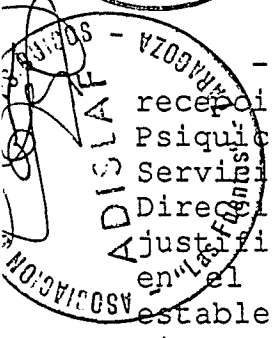


- Mantenimiento y Actividades
Asociación..... 1.400.000.-
 - Centro Especial de Empleo..... 3.500.000.-
 - Centro Terapia Ocupacional
de San Mateo..... 1.100.000.-
 - Mantenimiento del Programa Colonias
Verano para Disminuidos Psíquicos 400.000.-
- Total..... 10.000.000.-

SEXTO.- El pago de la cantidad señalada en el presente Convenio como aportación del Departamento para el desarrollo del programa mencionado se abonará de la siguiente forma:



En cincuenta por ciento (50%), es decir, la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 Ptas.), se librará, previos los trámites legales oportunos, una vez firmado el presente Convenio.



- En el plazo de tres meses, a contar de la fecha de recepción de dicha cantidad, la Asociación de Disminuidos Psíquicos Las Fuentes (ADISLAF) deberá remitir, a través del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo documentos justificativos de dicho importe, conforme a las normas señaladas en el Anexo I del presente Convenio, y con sujeción a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social.

- Otro treinta por ciento (30%), es decir TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 Ptas.), se librará cuando sea correctamente justificada la cantidad previamente aportada.

- Dicha cantidad deberá justificarse en la misma forma señalada para el primer cincuenta por ciento.



- El resto, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificada la total aportación del Departamento, acompañándose a los documentos justificativos un balance, por separado, de cada uno de los Centros subvencionados por el Departamento en el presente Convenio, en el que no deberán contemplarse gastos de inversión o amortización de inversiones, ni gastos de equipamiento.

SEPTIMO.- La admisión de atendidos se efectuará a través de una Junta de Selección que estará compuesta de dos representantes de la Asociación y dos representantes del Departamento.

OCTAVO.- En todo caso gozarán de prioridad para la admisión en las plazas que hubiere libres en los Centros, o que quedaren libres con posterioridad, las personas cuya admisión se solicite por el Departamento.

NOVENO.- La Asociación de Disminuidos Psíquicos Las Fuentes asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º La Asociación comunicará al Departamento cualquier subvención o aportación económica de otros organismos (INSERSO, ONCE, Ayuntamiento, etc.) para el mantenimiento de los centros.

2.º Igualmente, admitirá la presencia de la o las personas designadas por el Departamento para realizar el seguimiento y evaluación del programa objeto de subvención, facilitándoles cuantos datos, contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

3.º La Asociación aportará, al finalizar el ejercicio, una memoria descriptiva de las actividades realizadas por si misma o a través de los Centros, así como una evaluación final de todo el período anual.

4.º La Asociación incluirá en la publicidad que se realice de los Centros objeto de subvención, que éstos han sido financiados con la colaboración del Departamento de Sanidad,

Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

DECIMO.- El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 1992.

UNDECIMO.- En todo caso, los documentos justificativos deberán presentarse en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo antes del 28 de febrero de mil novecientos noventa y tres. Las cantidades no justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse mediante su ingreso en la cuenta que determine el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

DUODECIMO.- Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/87 de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social.

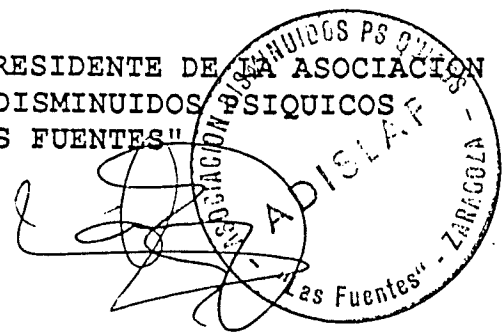
Y en prueba de conformidad con el contenido de este Convenio, lo firman rubricando cada uno de sus folios el EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO y D. JOSE MARIA LOPEZ GIMENO en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO



Fdo.: FERNANDO LABENA GALLIZO

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
DE DISMINUIDOS PSIQUICOS
"LAS FUENTES"



Fdo.: JOSE MARIA LOPEZ GIMENO



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

PL. 60

CG 260592/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1992, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º Aprobar el texto del convenio con la Asociación de Disminuidos Psíquicos Las Fuentes para el mantenimiento de Centros y la realización de actividades en 1992, por un importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 ptas.). 2º Aprobar la realización del citado Convenio. 3º Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del Convenio con la Asociación de Disminuidos Psíquicos Las Fuentes para el mantenimiento de Centros y la realización de actividades en 1992".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificaicòn en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.

-

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,